



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1075

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de Pensiones Civiles del Estado, a fin de que realice las gestiones necesarias ante las dependencias o instituciones que mantienen un adeudo de las aportaciones correspondientes tanto a los Servicios Médicos como al Fondo de Pensiones y Jubilaciones y, a la brevedad, realicen los pagos pendientes; asimismo, se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de la Función Pública, para que investigue y actúe en consecuencia sobre los motivos de dicha omisión que mantiene en riesgo a la Institución de Seguridad Social.

PRESENTADA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

LEÍDA POR: Dip. René Frías Bencomo (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de agosto de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 19 de agosto de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las lenguas Indígenas”

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0254/2019 II D.P.
UNÁNIME**

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

Urgente Resolución

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado a fin de que realice las gestiones necesarias ante las dependencias o instituciones que mantienen un adeudo de las aportaciones correspondientes tanto a los Servicios Médicos como al Fondo de Pensiones y Jubilaciones y a la brevedad realicen los pagos pendientes; asimismo a la Secretaría de la Función Pública para que investigue y actúe en consecuencia sobre los motivos de dicha omisión que mantiene en riesgo a la Institución de Seguridad Social, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado establece en sus artículos 32 y 33 la obligación del Gobierno Estatal, de las instituciones afiliadas y sus trabajadores de realizar las aportaciones correspondientes al Fondo de Servicios Médicos Estatales, lo que representa un 3% del total de las percepciones de cada trabajador y cuando menos un monto similar para el patrón.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las lenguas Indígenas”

El artículo 35 obliga al Estado y a las Instituciones afiliadas a que realicen las retenciones de las aportaciones a sus trabajadores y se señala que en un periodo máximo de 10 días siguientes a la retención se debe entregar el importe a dicho Fondo, es decir, a Pensiones Civiles del Estado.

En lo que respecta al Fondo de Pensiones, los artículos 20 y 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado señalan los distintos porcentajes que tanto el trabajador como el patrón deberán aportar a este fondo, mismo que tendrá que ser retenido por la instancia administrativa y entregarlo a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada quincena.

Sin embargo, hemos visto de forma lamentable, que de tiempo atrás, meses o quizá años, las instituciones afiliadas han realizado de manera puntual y oportuna las retenciones que corresponden a los trabajadores pero han omitido reportar este recurso al Fondo de Servicios Médicos y de Fondo de Pensiones, razón por la cual, nos obliga a demandar al instituto de Pensiones y a las dependencias en cuestión para que se esclarezca los motivos por los cuales no se han hecho entrega de los recursos retenidos, generando un detrimento en su patrimonio.

Si bien, es una obligación de las instituciones afiliadas reportar las retenciones de las aportaciones, deberemos escuchar al Director Ejecutivo de Pensiones, para que nos diga qué acciones o estrategias habrá de realizar para recuperar este recurso y que como se señala no se ha entregado por las dependencias morosas, que se resumen en millones de pesos menos para el organismo que dirige.

De igual forma, es pertinente que la Secretaría de la Función Pública, inicie una investigación responsable y seria por el probable desvío de recursos públicos o utilización indebida de los mismos, en virtud de que las retenciones que se les realiza a los trabajadores no deben ser destinadas a otro fin, si no, simplemente entregarlos en los términos de Ley sin intermediarios, así como el recurso que cada dependencia está obligada a destinar para los mismos fines, puesto que son parte del presupuesto anual del gasto que las instituciones tienen como obligación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las lenguas Indígenas”

Es inconcebible que mientras a los trabajadores cada quincena puntualmente se le hacen las retenciones correspondientes, éstas no se ingresan a las arcas de la Institución y con ello el detrimento en la calidad los servicios que se prestan en las diversas áreas cada día va en detrimento.

Esta representación y el H. Congreso del Estado, no podemos seguir siendo omisos ante una de las instituciones de mayor prestigio que presta servicios de seguridad social al magisterio y a la burocracia estatal y con ello mantener en riesgo la salud, pensión o jubilación y diversas prestaciones de los trabajadores y sus familias a consecuencia de la omisión y descuido de algunos servidores públicos, por tanto debemos ser vigilantes, dar seguimiento y actuar si no se corrigen estas anomalías.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de Pensiones Civiles del Estado a fin de que realice las gestiones necesarias ante las dependencias o instituciones que mantienen un adeudo de las aportaciones correspondientes tanto a los Servicios Médicos como al Fondo de Pensiones y Jubilaciones y a la brevedad realicen los pagos pendientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2019, Año Internacional de las lenguas Indígenas”

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Función Pública para que investigue y actúe en consecuencia sobre los motivos de dicha omisión que mantiene en riesgo a la Institución de Seguridad Social.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 19 días del mes de Agosto del 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO